



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

24 ABR. 1992

VISTO: El Expediente N° 120/92, Letra C.D., en el cual obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 7, Parcela 3, propiedad del señor Juan L. BENZO GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reever el retiro obligatorio sobre calle Kuanip, dado que ésta ha pasado a ser una arteria netamente comercial;

Que la edificación propuesta contribuirá a mejorar el nivel edilicio y a fomentar la actividad privada y/o comercial del sector;

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

el Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 7, Parcela 3, propiedad del señor Juan L. BENZO GONZALEZ, autorizando a construir sobre Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Al momento de la presentación de la documentación de obra, deberá cumplir con demás requisitos técnicos estipulados en el Código de Edificación.-


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 949 /92.-

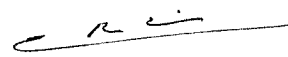
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 327/92




MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 949 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 03, propiedad del señor Juan L. BENZO GONZALEZ, autorizando a construir sobre Línea Municipal.

Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

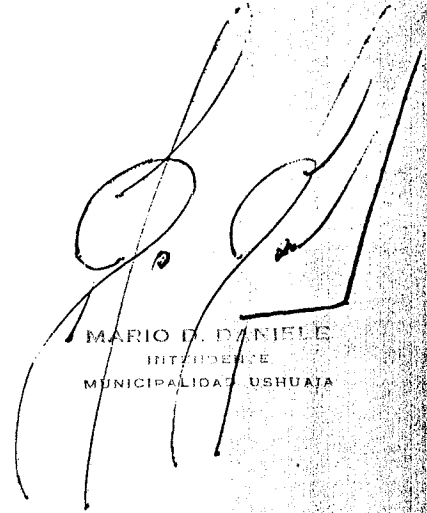
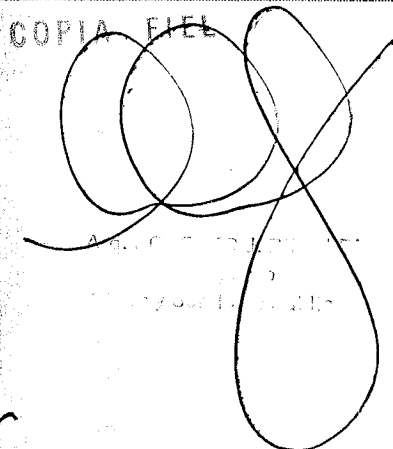
ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 949 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano en lo respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 03, propiedad del señor Juan L. BENZO GONZALEZ, autorizando a construir sobre Línea Municipal.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

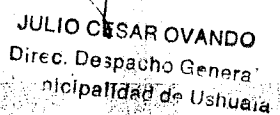
DECRETO MUNICIPAL N° 327 /92.

15

COPIA FIEL



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



JULIO CESAR OVANDO
Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia